

RESOLUCIÓN DE DECANO DE FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 001-2016-DFAIQ.-

Bellavista, 04 de enero de 2016.

Visto el Documento N° 001-JCC-FIQ-2016 (ingreso N° 0004-16-FIQ), recibido en la Facultad de Ingeniería Química el 04 de enero de 2016, del Coordinador del Ciclo de Verano 2016-V, Ing. Dr. CALDERON CRUZ JULIO CESAR mediante el cual presenta su renuncia al cargo por motivos personales y de salud lo cual impedirá el desempeño de sus funciones en el cargo de Coordinador del Ciclo de Verano 2016-V.

CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en su Artículo 83° señala que la Universidad programa un ciclo de nivelación anual con una duración de dos meses, que permite al estudiante su nivelación de créditos, en relación a la fecha de inicio de sus estudios. El Reglamento de Estudios detalla los alcances y funcionalidad;

Que, de acuerdo al Artículo 57° del Reglamento de Estudios de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao vigente a la fecha, aprobado mediante Resolución N° 042-2011-CU de fecha 25 de febrero del 2011, señala que los ciclos de verano denominados también ciclos vacacionales, son ciclos especiales con una duración máxima de ocho (08) semanas y con doble carga horaria en cada una de sus asignaturas programadas;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 118-97-CU de fecha 09 de diciembre de 1997, se aprueba el Reglamento de Cursos de Verano de la Universidad Nacional del Callao, vigente a la fecha;

Que, el cumplimiento adecuado de las actividades académicas y administrativas del Curso de Verano está a cargo de un Coordinador que preferentemente puede ser el Director de Escuela Profesional o el Jefe de Departamento Académico, y sus funciones comienzan con el inicio de clases del Ciclo de Verano; asimismo el Consejo de Facultad designa al Coordinador, tal como lo señala el Artículo 20° del Reglamento arriba citado;

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad de Ingeniería Química N° 453-2015-CFIQ, de fecha 30 de diciembre de 2015, se designa como COORDINADOR DEL CICLO DE VERANO 2016-V, al profesor categoría principal a dedicación exclusiva Ing. Dr. CALDERON CRUZ JULIO CESAR;

Que, mediante documento del visto el Coordinador del Ciclo de Verano 2016-V, Ing. Dr. CALDERON CRUZ JULIO CESAR presenta su renuncia al cargo por motivos personales y de salud lo cual impedirá el desempeño de sus funciones en el cargo de Coordinador del Ciclo de Verano 2016-V, por lo que amerita expedir la presente resolución;

En uso de las facultades que le confiere el Art. 187°, 188° y 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y en concordancia con el Art. 70° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- **DESIGNAR** como COORDINADORA DEL CICLO DE VERANO 2016-V, a la profesora categoría asociado a tiempo completo Ing. Mg. **AVELINO CARHUARICRA CARMEN GILDA**, por los considerandos arriba expuestos.

SEGUNDO.- **TRANSCRIBIR** la presente resolución al señor Rector, ORAA, EPIQ, DAIQ, Coordinador y archivo.

Regístrese, comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERIA QUÍMICA

Universidad Nacional del Callao
Facultad de Ingeniería Química

Ing. Dr. Luis Carrasco Venegas
DECANO

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERIA QUÍMICA

Lic. Mg. ANA MARIA REYNA SEGURA
Secretaria Académica

LACV/AMRS